

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



2 de julio de 2015

Nº 125

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Solicitud de licencia ambiental y de obra de naves para cebo de pollos ..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Nombramiento tenientes de alcalde ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

- Nombramiento tenientes de alcalde ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Nombramiento tenientes de alcalde ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

- Nombramiento tenientes de alcalde ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Nombramiento teniente de alcalde ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2015, en la modalidad de crédito extraordinario ..... 9
- Nombramiento tenientes de alcalde ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Convocatoria nombramiento juez de paz titular y sustituto ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO**

- Nombramiento de tenientes de alcalde ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN**

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 16

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE  
REFUERZO DE ÁVILA**

- Expediente de dominio nº 799/2014 a instancia de Luisa García  
Dueñas y otros..... 17



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.888/15

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

Por "Pollos Cardeña. S.C.P." se ha solicitado licencia ambiental y de obra de "Naves para cebo de pollos" en la parcela 48 del polígono 9 de este municipio.

Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones.

Maello, 4 de junio de 2015

El Alcalde, *Alvaro Martín García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.043/15

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### E D I C T O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 18 de junio de 2015 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

**Primer Teniente de Alcalde:** Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Zafra Fernández

**Segundo Teniente de Alcalde:** D. Alberto González Sánchez

**Tercer Teniente de Alcalde:** D. Ricardo Jiménez Díaz

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

En Piedrahíta, a 18 de junio de 2015

El Alcalde Presidente, *Federico Martín Blanco*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.044/15

### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

#### E D I C T O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 17/06/2015 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

- 1.º- Teniente de Alcalde, Dª. CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- 2.º- Teniente de Alcalde, D. LÁZARO SÁNCHEZ IZQUIERDO

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

En Neila de San Miguel, a 22 de Junio de 2015  
El Alcalde, *Jaime Muñoz Morales*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.045/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

#### A N U N C I O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

#### TENIENTES DE ALCALDE

- Sr. D. CÁNDIDO PARRO MONTES, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
- Sra. D<sup>a</sup>. SONSOLES PEDRERO GÓMEZ, SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.

En San Bartolomé de Pinares, a 25 de Junio de 2015

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Jesús Martín Gómez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.046/15

### AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace publico que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, donde se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, el texto integro se transcribe a continuación:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Jorge Ernesto López Martín
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Tomás Rodríguez González

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Rivilla de Barajas a 25 de junio de 2015

El Alcalde, *Anselmo Tomás Sanz Coll*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.049/15

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento - Resolución de la Presidencia de fecha 24/06/2015: Sr. D. Federico Blázquez Serrano, 1º y único Teniente de Alcalde.

En Villanueva del Campillo, a 24 de junio de 2015

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.048/15

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### M O D I F I C A C I Ó N D E C R É D I T O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2015, en la modalidad de créditos extraordinario, por importe de 15.680,00 euros, financiado mediante bajas de créditos de las partidas 338.22615 y 920.22003 y altas de las partidas 912.10000 y 912.16000.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 24 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.052/15

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Victor Morugij Sintschillo.
- Segundo Teniente de Alcalde: Dña. María Begoña Zamora Jiménez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

El Barco de Ávila, a 22 de junio de 2015  
El Secretario, *Ildefonso Bernáldez Dicenta*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.054/15

### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

#### E D I C T O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejal:

D. JOSÉ MARÍA CILLEROS NÚÑEZ

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Narrillos del Álamo, a 26 de Junio de 2015

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.055/15

### AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2015, han sido cesados los actuales Tenientes de Alcalde y nombrado en el cargo de Primer Teniente de Alcalde Don José Gil Encinar, y en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde Don Luis Alonso Gómez González, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Fontiveros, a 22 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. Ángeles García Salcedo.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.057/15

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de Nacimiento
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Santa María del Tiétar, a 25 de junio de 2015  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Hernández*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.058/15

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

#### A N U N C I O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución del día 22 de junio de 2.015, ha sido nombrada Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento la Concejala D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR PORTERO TOMÉ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales antes citado.

Cabezas del Pozo, 22 de junio de 2.015.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.059/15

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

#### A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 22 de Junio del 2015, ha dictado la resolución nº 14/2015 cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**"PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde, para la sustitución de esta Alcaldía, por su orden, en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, a los siguientes Concejales de la Corporación:

- 1º. Teniente de Alcalde: D. MARIANO ZAPATERA ARAGÓN.
- 2º. Teniente de Alcalde: D. JOSÉ IGNACIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

**SEGUNDO.-** Que se notifique este nombramiento personalmente a los designados advirtiéndoles que dicho nombramiento será efectivo desde el día en que reciban la expresada notificación.

**TERCERO.-** Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre y publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF)."

En Santa María del Cubillo, a 22 de Junio del 2015.

El Alcalde, *José Miguel Muñoz Maroto*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.063/15

### AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

#### A N U N C I O

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejal:

D. SATURNINO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

El Mirón, a 15 de Junio de 2015

El Alcalde, *Tomás Baena de la Parra*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.021/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 799/2014 a instancia de LUISA GARCÍA DUEÑAS, FLORA GARCÍA DUEÑAS, MARIA TERESA MUÑUMEL DUEÑAS, JULIO MUÑUMEL DUEÑAS, JUAN JOSE MUÑUMEL DUEÑAS, MARIA TERESA DUEÑAS GARCÍA, AMELIA DUEÑAS GARCÍA, PABLO LUIS DUEÑAS YETOR, JAVIER DUEÑAS CECIAGA, ITZIAR DUEÑAS CECIAGA, JOSÉ ALBURQUERQUE DUEÑAS, LUIS ALBURQUERQUE DUEÑAS, CARLOS TOMAS ALBURQUERQUE MARTIN, JULIO DUEÑAS POVEDANO, FLORA DUEÑAS GARCÍA expediente de dominio de las siguientes fincas:

“1.- Finca urbana, edificio sito en Peguerinos, Ávila, en la Calle Real, número 9. Cuenta con la referencia catastral 6082801K995850001LZ.

2.- Finca urbana, almacén, sito en Peguerinos, Ávila, en la Calle de la Pozuela, número 18. Cuenta con la referencia catastral 6082401UK9958S0001EZ

3.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “Gorda”. Es la parcela número 25 del polígono número 11. Cuenta con la referencia número 05184A011000250000XG.

4.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “Pajarejos”. Es la parcela número 43 del polígono número 7. Cuenta con una referencia catastral número 05184A00700430000XH

5.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “Cerca chubieco”. Es la parcela número 56 del polígono número Cuenta con la referencia catastral número 05184A001000560000XH.

6.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila al sitio “Cercado de la Cuesta”. Es la parcela número 69 del polígono 6. Cuenta con la referencia catastral 05184A006000690000XB.

7.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “Cuesta Trillos”, es la parcela, número 238 del polígono número 2. Cuenta con la referencia catastral 05184A002002380000XM.

8.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “La Telebrana”, es la parcela número 236, el polígono 2 Cuenta con la referencia catastral número 0184A002002360000XT

9.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de “La Telebrana”, es la parcela 231, del polígono 2. Cuenta con la referencia catastral número 05184A002002310000XY.

Se ha dictado Decreto de fecha

## DECRETO

Sr. Secretario Judicial:

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN.

En ÁVILA, a diecinueve de Junio de dos mil quince.

## ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. MARIA CANDELAS GONZALEZ BERMEJO, en nombre y representación de LUISA GARCÍA DUEÑAS, FLORA GARCÍA DUEÑAS, MARIA TERESA MUÑUMEL DUEÑAS, JULIO MUÑUMEL DUEÑAS, JUAN JOSÉ MUÑUMEL DUEÑAS, MARIA TERESA DUEÑAS GARCÍA, AMELIA DUEÑAS GARCÍA, PABLO LUIS DUEÑAS YETOR, JAVIER DUEÑAS CECIAGA, ITZIAR DUEÑAS CECIAGA, JOSÉ ALBURQUERQUE DUEÑAS, LUIS ALBURQUERQUE DUEÑAS, CARLOS TOMAS ALBURQUERQUE MARTIN, JULIO DUEÑAS POVEDANO, FLORA DUEÑAS GARCÍA

En él se insta expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas rústicas sitas en Peguerinos (Ávila):

1.- Finca urbana, edificio sito en Peguerinos, Ávila, en la Calle Real, número 9. Cuenta con la referencia catastral 6082801K9958S0001LZ.

2.- Finca urbana, almacén, sito en Peguerinos, Ávila, en la Calle de la Pozuela, número 18. Cuenta con la referencia catastral 6082401UK9958S0001EZ

3.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "Gorda". Es la parcela número 25 del polígono número 11. Cuenta con la referencia número 05184A011000250000XG.

4.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "Pajarejos". Es la parcela número 43 del polígono número 7. Cuenta con una referencia catastral número 05184A00700430000XH

5.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "Cerca chubieco". Es la parcela número 56 del polígono número 1. Cuenta con la referencia catastral número 05184A001000560000XH.

6.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila al sitio "Cercado de la Cuesta". Es la parcela número 69 del polígono 6. Cuenta con la referencia catastral 05184A006000690000XB.

7.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "Cuesta Trillos", es la parcela, número 238 del polígono número 2. Cuenta con la referencia catastral 05184A002002380000XM.

8. - Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "La Telebrana", es la parcela número 236, el polígono 2 Cuenta con la referencia catastral número 0184A002002360000XT

9.- Finca rústica sita en Peguerinos, Ávila, al sitio de "La Telebrana", es la parcela 231, del polígono 2. Cuenta con la referencia catastral número 05184A002002310000XY.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO - Establece el art. 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada<sup>a</sup> su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.

b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.

c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales. En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimaren oportunos para la justificación de la petición que hiciera en su escrito.

3. El Secretario judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la Provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

## PARTE DISPOSITIVA

### ACUERDO:

- Incoar EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 799/2014.
- Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales a la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. MARIA CANDELAS GONZALEZ BERMEJO, en nombre y representación de LUISA GARCÍA DUEÑAS, FLORA GARCÍA DUEÑAS, MARIA TERESA MUÑUMEL DUEÑAS, JULIO MUÑUMEL DUEÑAS, JUAN JOSÉ MUÑUMEL DUEÑAS, MARIA TERESA DUEÑAS GARCÍA, AMELIA DUEÑAS GARCÍA, PABLO LUIS DUEÑAS YETOR, JAVIER DUEÑAS CECIAGA, ITZIAR DUEÑAS CECIAGA, JOSÉ ALBURQUERQUE DUEÑAS, LUIS ALBURQUERQUE DUEÑAS, CARLOS TOMAS ALBURQUERQUE MARTIN, JULIO DUEÑAS POVEDANO, FLORA DUEÑAS GARCÍA.

- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

- Siendo los promotores del expediente de dominio las personas de quienes proceden los bienes, al proceder de un familiar fallecido, y estando catastradas la fincas a su nombre, se tiene por evacuado el trámite del 201.3

- Citar a Ayuntamiento de Peguerinos, D. Emilio Rodríguez Benito, D. Rafael García Herranz, D. Heliodoro Benito Soto, D. Herminio Maganto Larios, D. Ángel Herranz Díaz, D. Florentino Rodríguez García, D. Ramiro Barbero Rodríguez, D<sup>a</sup> Pilar Benito Herranz, D. Rafael Povedano Povedano, D. Ángeles Benito Soto, D<sup>a</sup> Cesárea Soriano Asenjo, D. Benjamín Herranz García, D. Alfredo Herranz Larios, D<sup>a</sup> Angelina Herranz Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Soriano Rodríguez, D. David Domínguez Cornejo, Inversiones Procincos S.L., D<sup>a</sup> Silvia Magdalena Arribas Rodríguez D<sup>a</sup> Josefina Soriano Benito, D. Isidro Rodríguez Herranz, D<sup>a</sup> Pilar Hontoria Larios, D<sup>a</sup> Alicia Díez Benito, D<sup>a</sup> María Luisa Soriano Domínguez, D. Gonzalo Muñumel Díez, D. Pablo Maganto Larios, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Herranz Povedano, D<sup>a</sup> Francisca Hernández Fernández, D. Pedro García Muñoz, D. Hipólito Povedano Mayoral, D<sup>a</sup> Maxima Rodríguez Muñoz, D. Diego Díaz Rodríguez, D<sup>a</sup> Albina García Hontoria, D<sup>a</sup> Rosario Mayoral Benito, D<sup>a</sup> Elena Aparicio Soriano, D. Marino Rodríguez Benito, D. Eladio Díaz Larios, como dueños de las fincas colindantes y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecinueve de Junio de dos mil quince.

El Secretario Judicial, *Illegible*